

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL,
ORGANIZACIONES CAFETALERAS Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE
YARULA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.**

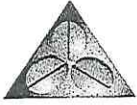
No. 25-03-2017 (TEG)

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional, **PABLINO DIAZ ORELLANA**, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Yarula, Departamento de La Paz y las Autoridades Locales de las Organizaciones Cafetaleras, representados por **CASTULO GUTIERREZ**, Presidente de la Junta Local de AHPROCAFE, **GERARDO GUTIERREZ**, Presidente de la Junta Municipal de ANACAFEH, que en lo sucesivo se denominarán las **ORGANIZACIONES CAFETALERAS**, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de Obras de Rehabilitación, Conformación y Balastado de carreteras en el descrito Municipio, convenio que se registrará por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura de las “**ZONAS CAFETALERAS DEL MUNICIPIO**” para elevar las condiciones de vida de la población que radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Las Organizaciones Cafetaleras aportarán **CIENTO CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 114,000.00)**, correspondientes a la **25** Asignación Municipal; El Fondo Cafetero Nacional aportará **SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 60,000.00)** de la partida de contrapartes, La Alcaldía Municipal aportará **(L. 300,000.00) TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS**, para un total de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 474,000.00)**

TERCERA: La Alcaldía Municipal se compromete a efectuar el pago de forma anticipada, mediante depósito a la cuenta No. 160-6000-406 en BANHCAFE ó 11-401-013543-6 en Banco de Occidente a nombre del Fondo Cafetero Nacional.



CUARTA: Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de “**Apertura, rehabilitación y conformación tipo II, en las zonas cafetaleras de Yarula**” los cuales se ejecutaran con la maquinaria del Fondo Cafetero o Privada bajo las normas y procedimientos establecidos en el Fondo Cafetero Nacional, según detalle adjunto.

QUINTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, la Alcaldía Municipal y los beneficiarios nombrarán una persona responsable de llevar controles diarios de las horas maquina ejecutadas.

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de 90 días, durante los cuales la persona encargada de llevar los controles de horas máquina, delegada por la Alcaldía Municipal y los Beneficiarios, deberá estar presente en el sitio de trabajo para implementar un control sobre las horas trabajadas, durante el día por la máquina.

SÉPTIMA: Previo a la ejecución de los proyectos la Alcaldía Municipal y los Beneficiarios se comprometen a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo a las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

Así mismo, se comprometen a gestionar los permisos con los dueños de propiedad de los bancos de materiales y propiedades por donde se tracen nuevas carreteras; los cuales se emitirán por escrito y serán remitidos al Fondo Cafetero Nacional.

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional se reserva el derecho de supervisar la obra y dar la asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.




NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en forma Duplicada en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., el 22 de Marzo del 2017


EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional


PABLINO DIAZ ORELLANA
Alcalde Municipal
Municipio de Yarula, La Paz


CASTULO GUTIERREZ
Presidente de Junta
Local de AHPROCAFE


GERARDO GUTIERREZ
Presidente de Junta
Municipal de ANACAFEH



Programa de Trabajo Municipio de Yarula, departamento de La Paz
Detalle de Horas Maquina a Escutar en Proyecto Carreteros

Asignación	L. 114,000.00
Fondos del Gobierno	L. -
Fondos Emergencia Dirección	L. -
Contra Parte	L. 60,000.00
Depositos Alcaldía	L. 300,000.00
Depositos	L. -
Total	L. 474,000.00

Periodo

Nombre del Tramo	Long. (km)	2000		2000		1100		1000		Total
		Tractor		Patrol		Carraadora		Volqueta		
		Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	
RAMAL MEDINA	0.70	-	-	4.00	8,000.00	-	-	-	-	8,000.00
HUERTAS-MALIAN-YARULA	9.20	-	-	36.00	72,000.00	-	-	-	-	72,000.00
RAMAL HUERTAS	1.50	-	-	6.00	12,000.00	-	-	-	-	12,000.00
ADOBEROS	0.80	-	-	5.00	10,000.00	-	-	-	-	10,000.00
CARRASQUIN	1.20	10.00	20,000.00	-	-	-	-	-	-	20,000.00
MALIAN	2.50	60.00	120,000.00	-	-	-	-	-	-	120,000.00
ARDAS	2.00	-	-	8.00	16,000.00	-	-	-	-	16,000.00
CHAGUITON-A GUANTEQUERQUE-YA GUANCIGUE	4.50	-	-	20.00	40,000.00	-	-	-	-	40,000.00
AGUANTEQUERQUE-YA GUANCIGUE	5.00	70.00	140,000.00	-	-	-	-	-	-	140,000.00
RAMAL CHAGUITON	0.70	5.00	10,000.00	-	-	-	-	-	-	10,000.00
COJORE	3.00	8.00	16,000.00	-	-	-	-	-	-	16,000.00
MOVILIZACION										
TOTAL	31.10	153.00	306,000.00	79.00	158,000.00	0.00	-	0.00	-	474,000.00